



APRUEBA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN TERRENO SERVIU A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000047

COPIAPÓ, 02 FEB. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814, de fecha 31/12/2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviú y deja sin efecto oficios que indica.
5. La carta folio N° 2967, de fecha 11/11/2015, emitida por José Leiva Silva, Presidente de la Junta de vecinos José Miguel Carrera de Copiapó, donde solicita a Serviú la continuación de un comodato de un terreno de propiedad de dicho Servicio.
6. El ORD. N° 3093 de fecha 11/12/2015, de Serviú Región de Atacama, dirigido a esta Seremi, en virtud del cual solicita autorización para celebrar un contrato de comodato con la "Junta de Vecinos José Miguel Carrera" respecto del terreno ubicado en calle Concepción N° 1219 de la Población Pedro León Gallo de la comuna y ciudad de Copiapó cuya superficie a ocupar sería de 324,0 m2 y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 424 vuelta, N° 368, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1979.
7. Que si bien es cierto el presidente de la junta de vecinos señala que este comodato ya fue entregado por Serviú, no es menos cierto que éste no se ha otorgado legalmente, ya que lo que poseen no es más que un permiso de ocupación otorgado el año 1996, por Director de aquella época, por lo que cabe concluir que lo que solicita en concreto es la celebración formal de un comodato a la luz de lo establecido en el ordinario N° 814, referido en el punto 4 precedente.
8. Que el objetivo del comodato cumple con lo indicado en el ORD. N° 814 de fecha 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

APRUEBASE la celebración de un contrato de comodato entre SERVIU Región de Atacama y la Junta de Vecinos José Miguel Carrera de Copiapó, respecto a un terreno de propiedad Serviú cuya superficie es de 324,0 m2, ubicado en calle Concepción N° 1219, de la Población Pedro León Gallo de la ciudad y comuna de Copiapó y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 424 vuelta, N° 368, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1979.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

JPM

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
 - Depto. Planes y Programas SRM
 - Asesoría Jurídica SRM
 - Oficina de Partes SRM
- N° Interno 255/2015
Ley de Transparencia Art 7/g